

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 171.

Valdivia, 20 de Junio 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/235/2019, que nombra a doña Karina Silva Fernández como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Ríos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 5.127 cupos, de los cuales 1.898 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.866 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.363 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°32 de fecha 28 Febrero 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N°05" de fecha 17 de Junio Abril 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "Modelo de asignación", Subtítulo 10.2.1. "Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 640 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 611 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 422 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 480 puntos para Enseñanza Básica, 514 para Enseñanza Media y a 585 puntos para Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, han ingresado un total de 5190 postulaciones a la beca; un total de 3454 solicitudes de renovación del beneficio; se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 39 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- b. Procede asignar la Beca a 65 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- c. Procede asignar la Beca a 54 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 40 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 12 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 8 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

16.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

17.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año

lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

18.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 39 estudiantes de Enseñanza Básica; 65 estudiantes de Enseñanza Media, y 54 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	38
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	01
		SUB TOTAL	39
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	62
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	3
		SUB TOTAL	65
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	42
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	12
		SUB TOTAL	54
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Media; y 40 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	40
		SUB TOTAL	40
TOTAL GLOBAL		42	

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de estudiantes de Enseñanza Media; 72 estudiantes de Enseñanza Media y 12 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	4
		SUB TOTAL	4
TOTAL GLOBAL		4	

ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1	

ESTADO DE BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO		BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	
		MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	
			SUB TOTAL	
		SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
			SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1		

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS	
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual		
		SUB TOTAL		
	MEDIA	Suspensión anual		
		SUB TOTAL		
		SUPERIOR	Suspensión anual	4
		Suspensión 1° semestre	1	
	Suspensión 2° semestre			
SUB TOTAL				
TOTAL GLOBAL		5		

ARTÍCULO SÉXTO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 08 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	TOTAL
SOLICITUD ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	06
		SUB TOTAL	06
TOTAL GLOBAL		06	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	TOTAL
SOLICITUD ESTADO EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN TRAMO" POR	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO SEPTIMO.- RESÉRVESE, un total de 26 cupos para Enseñanza Básica, 25 cupos de Enseñanza Media y 167 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLÍQUESE,
por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



KARINA SILVA FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

X
KSF/PAB/pab

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION BASICA						
1.-CUMPLE REQUISITO SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO	PUNTAJE
1			CRISTÁ"BAL BENJAMÁN	LIENLAF	GALAZ	484
2			MARTA DEL CARMEN	PEREIRA	CHEUQUEMÁN	484
3			SCARLETT SOLANGE	MENARES	ANTILEF	483
4			AYLIN ANDREA	MARTÁNEZ	SOTO	483
5			NATALIA JASMÁN	ESPINOZA	BÁRQUEZ	483
6			CRISTINA FERNANDA	GONZÁLEZ	HUAIQUIPÁN	483
7			BASTIÁN BRAYAN IGNACIO	LABB%	GATICA	483
8			LUIS AMÁRICO	RAMOS	ROSAS	483
9			CRISTÁ"BAL ALFONSO	ULLOA	AILLAPÁN	482
10			YANARA CAROLINA	PÁREZ	MEDINA	482
11			DIEGO GASTÁN	CUMINAO	BASCUÁ"ÁN	482
12			CONSTANZA VALENTINA	TREUQUIL	PINEDA	482
13			BERNARDO FELIPE	ARRIAGADA	CALCUMIL	481
14			SEBASTIÁN ALFREDO	NICHI	BURGOS	480
15			ESTRELLA BELÁN	YOHN	GARCÁS	479
16			TOMÁS ANGEL	RAMÁREZ	CATALÁN	479
17			FERNANDA IGNACIA	JARA	PAILANCA	479
18			CONSTANZA BELÁN	PATÍ"O	FUENTES	479
19			ESTEFANIE ANAÍS	DEL RÁ"O	PAREDES	478
20			SEBASTIÁN IGNACIO	VALLEJOS	SANTANA	478
21			ALEXANDRA LISBETH	SILVA	GALLEGOS	478
22			ALLISON MIKAL	NAICUL	VILLEGAS	478
23			SEBASTIÁN ESTEBAN	CAUCAMÁN	DÁ"AZ	478
24			LEONARDO YONATHAN	ULLOA	REYES	477
25			CELESTE DANNAE	SOTO	ABARZASA	477
26			JOAQUÁN GABRIEL	BIZAMA	CASTILLO	476
27			CRISTÁ"BAL ANDRÁS	ARAVENA	VERA	476
28			JORGE ELISEO	MELLADO	LEGUEI	476
29			DÁ"ORA ALEJANDRINA	ITURBIDE	CATRIHUAL	476
30			GIOVANNI ALEXIS	CURINAO	GONZÁLEZ	475
31			CONSTANZA ABIGAIL	PARADA	HINOSTROZA	474
32			MONSERRAT XIOMARA	PLASENCIO	CATRIPAY	474
33			MARTÍN ANDRÁS	CHOCANO	HUENQUIAO	474
34			NOEMÍA MARGARITA	MONTOYA	CIFUENTES	473
35			MARTÍN ALEXIS	MUÁ"OZ	HUICAHUALA	472
36			SEBASTIÁN ALFONSO	ANTILLANCA	CÁ"ERES	472
37			ISOLDE MILLARAY	ALMONACID	DÁ"AZ	472
38			MIGIANELLA PASCAL	CALFANTE	ARÁ"VALO	472

2.- CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO	PUNTAJE
1			MARIO JOAQUÁN	MEDINA	PANGUI	287

EDUCACION MEDIA						
1.-CUMPLE REQUISITO SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO	PUNTAJE
1			EDUARDO RODRIGO	TRAFIÁ"ANCO	QUINTOMAN	592

2		DIEGO ALEJANDRO	MEDINA	HUENUMILLA	562
3		TANIA NAOMÍ	BARRIENTOS	GARCÍA	539
4		PAOLA ANDREA	LLANCAPÁN	SOLÍS	513
5		LUISA JEANETTE	DÁZ	LLANCAN	513
6		MACARENA KRISTEL	REINUN	COLÁN	513
7		LEANDRO IGNACIO	BARRIENTOS	PANTOJA	513
8		ESTEBAN RAÚL	MUNZENMAYER	GONZÁLEZ	513
9		DIEGO IGNACIO	SÁEZ	QUEZADA	513
10		DANIEL ISAAC	SANDOVAL	ASTETE	513
11		LIDIA DEL CARMEN	HUENULLÁN	COLLINAO	512
12		RIVALDO ELADIO	MARCIAL	QUINTOMAN	512
13		FABIÁN ANDRÉS	HUIRIMAN	CATRIN	512
14		YEISON ABRAHAM	QUILAPÁN	QUEZADA	512
15		SANDRA MARGARETH	LLANCAMÁN	VERGARA	510
16		ISAMAR GEMIMA	CATALÁN	MONSALVE	510
17		BRAYAN JAVIER	LABBÁS	URRUTIA	509
18		ARIEL IGNACIO	DÁZ	QUILEMPAN	509
19		GENESIS GENEZARET	SOTO	ÁNCO	509
20		SEBASTIÁN IGNACIO	PALMA	ÁVILA	509
21		FRANCISCO VALENTÍN	GUTIÉRREZ	MALDONADO	509
22		MACARENA MONSERRAT	ANCAPI	FIGUEROA	508
23		FIDELIA SCARLETH	YEFI	VALDEBENITO	508
24		MARIÁN ALEJANDRA	MIRANDA	SANTIBÁEZ	508
25		CARLA ROMINA	SOLÍS	FILÁN	507
26		EVELIN CATALINA	ARCOS	PICHIGUEN	507
27		JOSÉ FERNANDO	RAPIMÁN	FIGUEROA	507
28		RENATO BASILIO	JARAMILLO	AMOYAO	507
29		VICENTE NICOLÁS	ANCAMILLA	GARCÍA	507
30		IGNACIO EMILIO	CEA	CASTRO	507
31		RONALDO SEBASTIÁN	REINANTE	PINCHEIRÁ	506
32		ESTEBAN CAMILO	SOLÍS	LOBOS	506
33		CRISTIAN RODRIGO	CATRIHUAL	SEPÁSLVEDA	506
34		MANUEL IGNACIO	NICHI	BURGOS	505
35		NICOL ESTELA	ALBA	CALDERÁN	504
36		ISAAC ALESSANDRO	LEIVA	MELO	504
37		FERNANDA JOCABEL	PEDRERO	ANCALI	503
38		NICOLÁS ALEXIS	AGUILERA	CARRILLO	503
39		BRAYAN GABRIEL	VILLANUEVA	MUÁOZ	503
40		ADAMS JESÚS	RODRÍGUEZ	YEFI	503
41		MAXIMILIANO ANDRÉS	AMOYAO	CATRILAF	502
42		GUILLERMO ALEJANDRO	CATALÁN	CÁRDENAS	502
43		JAZMÁN ARACELY	CORONA	LONCOMILLA	502
44		MAXIMILIANO MORRINSON	CALFANTE	ARÁVALO	502
45		FRANCISCA ARACELY	MEDINA	ANCALIFE	502
46		YORDAN MOISÁS	AGÓERO	LÁPEZ	500
47		HÁCTOR MANUEL	SILVA	CASTILLO	500
48		MILLARAY ALEJANDRA	NAHUELPAÁN	FERNÁNDEZ	500
49		BASTIÁN RODRIGO	GÁMEZ	FIGUEROA	499
50		BENJAMÍN ELIAZER	PAILLALEF	ESCÁREZ	499
51		SIGRID ANAÍS	HUICHICOI	VERGARA	499
52		BÁRBARA JAZMÁN	PEÁ	LEAL	498
53		TAMAR GEORGINA	BUSTOS	CARIPÁN	497
54		JULIO HANS	GONZÁLEZ	CÁRDENAS	497
55		YAMILETTE DEL CARMEN	FUENTES	TAPIA	496

56		YERALDIN ROMINA	MARTIN	LIENLAF	495
57		DAVID ANTONIO	ÁLVAREZ	JARA	495
58		JOSEFINA DEL PILAR	PEÑA	CÁRDENAS	494
59		VICTOR MANUEL	ANTIUALA	CORTÉS	494
60		ESTEBAN ALEJANDRO	CARRAÑO	VELÁSQUEZ	494
61		JAVIERA INES	MILLAPÁN	NAHUELCHI	494
62		DIEGO ALEXANDER	DÁZ	PARADA	494

2.- CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO	PUNTAJE
1			THIARE CONSTANZA	ZÁIGA	HUICHAMÁN	492
2			CÁSAR MAURICIO	ALIQUITUY	RAILLANCA	484
3			KIARA ANNAIS	CANCINO	HUICHAMÁN	467

EDUCACION SUPERIOR						
1.-CUMPLE REQUISITO SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE						
	RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMATERNO	PUNTAJE
1			JISSENIA IVONNE	GUARDA	COLLINAO	804
2			LEONOR YUDITH	COFRÉS	REUCAN	804
3			GRACIELA DEL CARMEN	MARIPÁN	CARTES	774
4			VALENTINA ANDREA	BARRUEZ	ULLOA	756
5			MARIELA ANDREA	MARIPÁN	MARIPÁN	754
6			MARIANA FRANCISCA	CANIUCURA	RAIN	744
7			TIRZA PAMELA	HUEICHA	HUILIPÁN	739
8			FABIOLA CRISTINA	CAYULEF	HUEITRA	739
9			IDA ESTER	CATRINAHUEL	CARIPÁN	739
10			BRAYAN NICOLÁS	ALBARRÁN	CASTILLO	729
11			GUSTAVO ANTONIO	RISCO	MARTÍNEZ	696
12			GERARDO ALBERTO	QUIAÑO	HUIRIMAN	664
13			CRISTINA ALEXANDRA	JARAMILLO	RICOUZ	654
14			JAIIME ANDRÉS	BARRAÑA	BARRAÑA	638
15			JAVIER ALEJANDRO	LIPIANTE	BARRAS	636
16			VANESSA ALEJANDRA	PAREZ	SILVA	633
17			TATIANA YANETH	HUECHANTE	HUECHANTE	629
18			THIARE CONSTANZA	VEGA	OJEDA	621
19			MIGUEL ANTONIO	HUICHAMÁN	REIMÁN	619
20			GERARDO OMAR	CÁFULEO	NAMUNCURA	619
21			KATHERINE ELIZABETH	ARANCIBIA	NAUTO	618
22			NATALIA MARÍA PAZ	FILÁN	BARRAÑA	618
23			MAITE EVELYN	TRARUANCA	NAUCO	616
24			CRISTIAN LEONARDO	VIDAL	BRICEÑO	614
25			GUILLERMO ANDRÉS	SALAS	HUICHALAF	613
26			IVÁN SEBASTIÁN	SEPÁLVEDA	COLIÁN	613
27			CAMILA ANDREA	MARILEO	CATRINAO	609
28			CINTHIA IVETTE	MIRANDA	IMILMAQUI	606
29			LORETO BASEMAT	ALARCÁN	DELGADO	598
30			BELÉN ABIGAIL	DELGADO	SOBARZO	598
31			KAREN MANDINA	GONZÁLEZ	GAVILÁN	589
32			ALEXIA FERNANDA	NONQUEPAN	MARTÍNEZ	588
33			LUIS ENRIQUE	MIRA	VERGARA	588
34			LORENA ALEJANDRA	FRANCO	AILLAPÁN	587
35			EDUARDO ANDRÉS	MUÑOZ	MUÑOZ	586
36			NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO	NO IDENTIFICADO	584
37			PAMELA ANDREA	MARTIN	LIENLAF	584
38			DANIELA DEL PILAR	LAGOS	FERNÁNDEZ	584

39		BÁRBARA ABIGAIL	LEAL	PICHIGUEN	584
40		KAREN ROXANA	CARILLANCA	VALENZUELA	584
41		GABRIELA YOSETT	GUENTREPAN	CALFULEF	582
42		PAULINA DANIELA	BASTÍAS	GUZMÁN	581

2.- CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO	PUNTAJE
1			IVÁN MATEO	CRUZ	IMILAN	571
2			MARCELO ALONSO	VEGA	PERÁN	569
3			PEDRO DANIEL	BUSTOS	LEFIHUALA	564
4			SOLEDAD	CHARPENTIER	LEVEÁIR	564
5			SANDRA ERIKA	SÁNCHEZ	LLEUFUMAN	544
6			KAREN ANDREA	FUENTEALBA	VILLALOBOS	538
7			FERNANDO BORIS ARNOLDO	NORAMBUENA	MARTÁNEZ	534
8			ALFREDO EDUARDO	REREQUEO	GUTIÁRREZ	522
9			ALEN ESTELA	NAHUELPAÍN	LIENLAF	519
10			JUAN IGNACIO	OBANDO	MONSALVE	489
11			CARRASCO	GUALA	CAROLINA VANESSA	458
12			JHONN IGNACIO	PEÁA	LLANQUILEF	406

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION MEDIA					
1.-CUMPLE REQUISITO					
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO
1			SUSANA CAMILA	VEGA	VÁSQUEZ
2			SEBASTIÁN BENJAMÍN	CATRICHEO	SALINAS

EDUCACION SUPERIOR					
1.-CUMPLE REQUISITO					
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO
1			VERÁNICA CRISTINA	ÁLVAREZ	HERNÁNDEZ
2			DENNIS ALEJANDRA	AGUILERA	GONZÁLEZ
3			SARVIA NOEMI	ANCATRIO	RIOS
4			HELEN MARGOTH	ASENJO	CONTRERA
5			MARLYS DANISSA	ASENJO	ASENJO
6			ALBERTO EDUARDO	BENEVENTI	BARRIGA
7			CAMILA FERNANDA	BOBADILLA	OJEDA
8			SOLEDAD DEL CARMEN	CÁRDENAS	FERNÁNDEZ
9			CLAUDIA MILENA	CASTILLO	ASTETE
10			ILCIA LORENA	CATRIHUAL	CATRIHUAL
11			MARCELA EDURNE	CAYUFILO	TOLEDO
12			PATRICIA DEL CARMEN	CHACÁN	ORTIZ
13			NICOLE ANDREA	CISTERNA	ZAMBRANO
14			JUAN IGNACIO	COLIÁANCO	CATRILAF
15			MILLARAY DE LOURDES	CURIHUENTRO	LINCOMÁN
16			MIRTA CECILIA	DÁBAZ	TRAUQUIEN
17			LORENA DEL CARMEN	GARRIDO	FIGUEROA
18			ANABEL ROMINA	GONZÁLEZ	SILVA
19			CRISTIAN ALEJANDRO	GUERRERO	HERNÁNDEZ
20			MARÍA ELENA	HIDALGO	BARRIGA
21			BORIS YEROBY	HUENCHUMILLA	CARRILLO

22		ELADIO DAGOBERTO	LIENLAF	LIENLAF
23		ROBERTO CARLOS	LLANCAPICHÁSN	VALENZUELA
24		LISBETT DEL CARMEN	LORCA	MARTÁÑEZ
25		CLAUDIA XIMENA	MONTUYAO	LIENLAF
26		KARINA MARTA ANGÁLICA	MORA	PÁREZ
27		RODRIGO ANTONIO	MUÁ'OZ	BURGOS
28		JUAN ANDRÁS	NEIPÁN	MARTÁÑEZ
29		RUTH EUNICE	OLIVÁREZ	DEUMACÁN
30		CINTHYA ALEJANDRA	PÁREZ	VARGAS
31		HELBERT AMINADAB	QUINTRECURA	TRIPALLANTE
32		CAROLINA MARISOL	REYES	MERINO
33		SERGIO ANDRÁS	ROSAS	CÁRDENAS
34		WALTER ALBERNEGO	SANTIBÁÑEZ	MANQUE
35		TERESA ANDREA	SEPÁSLVEDA	SEPÁSLVEDA
36		KARINA JEANETTE	URIBE	PICHUÁ'ANTE
37		JAIME MAURICIO	VERA	VILLARROEL
38		FRANCO JOVANI	VILLARROEL	SILVA
39		DIEGO FELIPE	WOENCKAHUS	CARRASCO
40		PAZ FRANCISCA	ZAMORANO	LIZANA

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR						
1.-NO CUMPLE REQUISITO						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO	CAUSAL
1			ASNERI DEL CARMEN	ANTILEF	BADILLA	DUR_MAX
2			LORENA DEL CARMEN	GALDAMES	HUECHUCOY	DUR_MAX
3			ELIZABETH MAGDALENA	REREQUEO	GUTIERREZ	EGRESADA
4			GERMÁN ANTOLIANO	VALLEJOS	TRECANA	DUR_MAX

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR						
1.-NO CUMPLE REQUISITO						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO	CAUSAL
1			RUBÉN ALEN	CAÁ'ÁO	CÁRDENAS	AP_NOTA
2			IVAN FELIPE	NAHUEL PAN	ANTILEN	AP_TRAMO

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR						
1.- SUSPENSION ANUAL						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO	CAUSAL
1			CAMILA ANDREA	NAVARRETE		OJEDA
2			SKARLETHE KEREN	SILVA		PÁREZ

1.- SUSPENSION PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO	CAUSAL
1			CONSUELO ALEJANDRA	REYES		RAILLANCA

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019

EDUCACION SUPERIOR						
1.- ESTADO DE EXCEPCION RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO	CAUSA
1			MATÍAS GERMÁN	MONTOYA	ANCALI	AP_NOTA
2			ZULEMA GINA	REINAHUEL	ZAPATA	AP_NOTA
3			SEBASTIÁN MOISÁS	MARTIN	CACHAÑA	AP_NOTA
4			LUIS MANUEL	RAMÍREZ	RAMOS	AP_NOTA
5			LORENA DEL CARMEN	GALDAMES	HUECHUCOY	AP_NOTA
6			JUAN ESTEBAN	HUEQUELEF	QUEZADA	AP_NOTA
7			CARLA RAYEN	JIMÉNEZ	RIVEROS	AP_TRAMO
8			RENAN ESTEBAN	PULQUILLANCA	ALBA	AP_TRAMO



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE Los Ríos

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17 de junio 2019.		
Lugar	DD RR Los Ríos		
Hora Inicio	10:32	Hora de Término	11:34
Motivo	5º Reunión Comisión GS		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Daniela Vivanco Peña	Asistente Social Lanco	[Firma]
Aurelio Mayado Huacpichan	Consejero Mepuche	[Firma]
Jesika Bustos Hernandez	Asistente Social Lanco	[Firma]
Romulo Jaquez Jimenez	Mi educ	[Firma]
Pamela Cuevas Pomet	JUNAEB	[Firma]
Jorena Soto Lopez	Encargada UCE COMADI	[Firma]

3.- Temas Tratados

- Casos pendientes Comisión día 22 de Mayo. se solicitaron antecedentes y llegaron 7 casos. con respaldos.
- se presentan los casos que no trajeron respaldos.
 - * Camila Atencio Saldivia
 - * Juan Esteban Huequef. Quezada
 - * Luis



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 4

- Se revisaron 20 casos que presentaron carta para revisión de sus doctos:
- Comisión resuelve coner lista por disponibilidad de cupos.
 - Se solicitaron antecedentes BS. Superior.
 - Alexander Valdés Huapue, por tramo.
 - Bernardita Asejo Huinca, por tramo.
 - Mariana Millanquin Fernandez, por tramo
 - Yisslen Monsalvez Marin, por nota
 - Keila Soto Caiguan, por nota
 - Bernardita Balboa Luñoz, por nota
- Resguardar cupos 10 por nivel para asignación correspondiente el mes de junio.
- Se informa que Marlene Rapinon nueva integrante de la Unidad de Becas y estará a cargo de BPE.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 4 de 4

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Pamela Cuervo B.
Cargo:

**ENCARGADO/A REGIONAL
UNIDAD DE BECAS
JUNAEB-DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS**

Firma y timbre

CASOS ESPECIALES_B1

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMA	NIVEL	SumatoriaPur	ESTADO	RESOLUCION
19250303	5	MIGUEL ANTONIO	HUCHAMÁN	REIMÁN	SUPERIOR	619	COMISION_PEND	Para Becar en su vida ✓
18330059	8	KATHERINE ELIZABETH	ARANCIBIA	NAUTO	SUPERIOR	618	COMISION_PEND	Para Becar en su vida ✓
19624633	9	NICOLÁS JAVIER	GALLARDO	ARAYA	SUPERIOR	613	COMISION_PEND	Para Becar en su vida ✓
20061513	1	BELÁ%N ABIGAIL	DELGADO	SOBARZO	SUPERIOR	598	COMISION_PEND	Para Becar en su vida ✓
20633561	0	EDUARDO ANDRÁ%S	MUÁ'UZ	MUÁ'UZ	SUPERIOR	586	COMISION_PEND	Para Becar en su vida ✓
20253761	8	PAMELA ANDREA	MARTIN	LIENLAF	SUPERIOR	584	COMISION	ACEPTADO ✓
20536336	K	IVÁN MATEO	CRUZ	IMILAN	SUPERIOR	571	COMISION	ACEPTADO ✓
20313882	2	MARCELO ALONSO	VEGA	PERÁN	SUPERIOR	569	COMISION	ACEPTADO ✓
20345549	6	PEDRO DANIEL	BUSTOS	LEFIHUALA	SUPERIOR	564	COMISION	ACEPTADO ✓
20573556	9	SOLEDAD	CHARPENTIER	LEVEÁ'IR	SUPERIOR	564	COMISION	ACEPTADO ✓
20494442	3	SANDRA ERIKA <i>Devolver DR</i>	SÁNCHEZ	LLEUFUMAN	SUPERIOR	544	COMISION	ACEPTADO ✓
19485244	4	KAREN ANDREA <i>Devolver DR</i>	FUENTEALBA	VILLALOBOS	SUPERIOR	538	COMISION	ACEPTADO ✓
20494378	8	FERNANDO BORIS ARNO	NORAMBUENA	MARTÁNEZ	SUPERIOR	534	COMISION	ACEPTADO ✓
20610324	8	ALFREDO EDUARDO <i>Devolver DR</i>	REREQUEO	GUTIÁ%RREZ	SUPERIOR	522	COMISION	ACEPTADO ✓
20788740	4	ALEN ESTELA	NAHUELPAÑ	LIENLAF	SUPERIOR	519	COMISION	ACEPTADO ✓
20023877	K	JUAN IGNACIO	OBANDO	MONSALVE	SUPERIOR	489	COMISION	ACEPTADO ✓

CASOS ESPECIALES_BI

20023984	9	RIGOBERTO ELÃAS	SÃNCHÉZ	NECUIPÃN	SUPERIOR	484	COMISION	ACEPTADO	5/10% CR2
20313891	1	CARRASCO	GUALA	CAROLINA VA	SUPERIOR	458	COMISION	ACEPTADO	CR2
18130319	0	DANIEL EDUARDO	JARAMILLO	CANQUII	SUPERIOR	423	COMISION	ACEPTADO	NOTA
20556585	K	JHONN IGNACIO	PEÃA	LLANQUILEF	SUPERIOR	406	COMISION	ACEPTADO	CR2

21792640	8	EDUARDO RODRIGO	TRAFIÃNCO	QUINTOMAN	MEDIA	592	COMISION	ACEPTADO	592 pts
21622027	7	THIARE CONSTANZA	ZÃSÃIGA	HUICHAMÃN	MEDIA	492	COMISION	ACEPTADO	
20385885	K	CÃSAR MAURICIO	ALIQUITUY	RAILLANCA	MEDIA	484	COMISION	ACEPTADO	
21653247	3	KIARA ANNAIS	CANCINO	HUICHAMÃN	MEDIA	467	COMISION	ACEPTADO	

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOPATERNO	APELLIDOMAT	NIVEL	SumatoriaPun	ESTADO	RESOLUCION
22449575	7	MARIO JOAQUIN	MEDINA	PANGUI	BASICA	287	COMISION	ACEPTADO